



**Aviso de Privacidad Integral
de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
respecto de la Secretaría de Educación Jalisco.**

La **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**, con domicilio en Avenida Américas número 599 edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco; es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento por parte de la **Secretaría de Educación Jalisco**, son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Nacionalidad	Edad	Domicilio particular y/o fiscal	Estado civil	Sexo
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Número de cédula profesional	Número de Seguridad Social	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Número de licencia para conducir.
Firma	Clave de elector	Lugar y Fecha de nacimiento	Teléfono	Correo electrónico	Fotografía e Imagen física
Número de identificación Oficial	Localidad y Sección electoral.	Parentesco	Numero de pasaporte	Número de identificación diversa	Alias o Seudónimo

Datos sobre situación jurídica o legal.	
Antecedentes penales - carta de no antecedentes penales.	Información sobre sanciones administrativas - Constancia de no sanción administrativa.
Correspondientes a una persona relacionada o sujeta a procedimiento administrativo o de orden administrativo.	Correspondientes a una persona relacionada o sujeta a procedimiento del orden familiar, civil, penal o con cualquier rama del derecho.

Datos académicos.		
Trayectoria educativa	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios
Calificaciones alfanuméricas		

Datos laborales. Datos de empleos anteriores;			
Nombre de la dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono

Datos de beneficiarios.	
Nombre	Número telefónico, correo electrónico
Dependientes económicos	CLABE
Detalle de Deducciones	

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos patrimoniales.	Datos de origen.	Datos sobre la salud.
Número de cuenta bancaria	Racial o étnico, origen geográfico, color de piel, color de ojos, estatura y complexión.	Historial Médico, Certificado de buena Salud, Tipo de discapacidad, Incapacidades médicas, Intervenciones quirúrgicas, uso de aparatos y/o prótesis

Identificativos.			
Filiación Sindical	Maternidad y Paternidad	Voz	Talento

Datos Biométricos.
Huella dactilar
Reconocimiento facial, geometría de mano, voz y/o escritura

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; **las finalidades del tratamiento** para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Atención y trámite a solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO;
2. Identificación y localización;
3. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
4. Llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción, reinscripción, regularización, promoción, participación en convocatorias, resultados, certificación, acreditaciones, validaciones, en procesos desde la educación básica, media superior, superior docente, posgrados y capacitación para el trabajo;
5. Otorgar permisos o licencias por maternidad y paternidad, incluyendo aquellas que sea necesario otorgarlas por motivo de las personas servidoras públicas que tengan hijas o hijos menores de edad que sufran enfermedades que requieran hospitalización en instituciones públicas o privadas, previa comprobación del caso;
6. Integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
7. A fin de tener un registro de las personas atendidas por la Secretaría de Educación y, por otro lado, con el fin de poder generar estadísticas de las atenciones brindadas;
8. Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes;
9. Vigilar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones y contar con registros que de las conductas ilícitas o inapropiadas de las personas;
10. Contratación del seguro escolar contra accidentes personales;
11. Impartir cursos y talleres;
12. Practicar visitas de inspección a planteles educativos públicos y privados y oficinas administrativas de la secretaría de Educación;
13. Instaurar procedimientos de responsabilidad laboral y administrativas;
14. Activar los protocolos de actuación escolar para la detección, prevención y atención en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como los de prevención, detección y actualización en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica;

15. Otorgar becas mediante una previa revisión exhaustiva de expedientes y solicitudes proporcionados por las personas aspirantes, y corroboración del cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
16. Inscripciones, bajas y altas del alumno en los planteles de educación básica y superior docente de la Secretaría de Educación Jalisco;
17. Iniciar juicios en materia administrativa, laboral, civil o penal;
18. Otorgar, refrendar y revocar incorporaciones de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal;
19. Iniciar expediente administrativo de personal que preste sus prácticas profesionales y servicio social;
20. Otorgar o negar el refrendo anual del reconocimiento de validez oficial de estudios a los planteles educativos de educación básica, media superior y superior docente;
21. Emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de creación de nuevos planteles escolares privados;
22. Llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas y planteles educativos;
23. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que en materia educativa celebre el Gobierno del Estado con la Federación, Estados, Municipios o cualquier institución pública o privada;
24. Cumplir con el apoyo económico o en especie, de los programas estratégicos en apoyo a la sociedad educativa; y,
25. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, alumnos, madres, padres y tutores, así como, de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad; y
26. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes compra, adquisición o aprovisionamiento, elaboración de estudios de mercado y presentación de requisiciones, por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración.
27. Inscripción y registro de estudiantes a concursos o competencias que promuevan en el alumnado las artes y la cultura, como parte del desarrollo socioemocional y la conciencia cívica y cultural que a través de éstas se genera, con el propósito de incentivar y reconocer sus propios talentos artísticos.
28. Dar difusión a los programas, acciones y proyectos estratégicos de la Secretaría de Educación, los cuales incluyen vías digitales, de imagen y voz, así como las redes sociales de esta Dependencia.
29. Registrar, procesar y emitir las credenciales para los alumnos de educación básica, a través del proveedor en su carácter de encargado conforme al proceso de licitación



correspondiente y en coordinación con el área solicitante, con el propósito de dotar a los estudiantes de un medio oficial de identificación que facilite la realización de diversos trámites escolares y administrativos.

Los **fundamentos legales** que facultan al responsable para llevar a cabo el tratamiento son:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII; y artículo 71; Ley del Servicio Militar: artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII, y artículo 68 fracción II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51° fracción II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 fracción I y XII, 43, 44, 44 bis, 44 ter, 54 Bis-4, 54 Bis-5 56 fracciones XII, XIII y XVIII; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 23 fracciones II, IV, V, VII y XVI; Ley de Educación del Estado de Jalisco: artículos 6, 9, 141 y 144; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 13, 35 fracción VIII y 57; Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco: artículos 12 fracción IX, 15 fracción XIX, 18 fracción III, 22 fracciones XXIV, 24 fracciones VIII y XV, 39 fracción IX, 40 fracción XII, 72 fracción III inciso a), 87 fracción II y 108; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Administración dentro del Procedimiento denominado “Procedimiento de Alta” (página 117), “Procedimiento de Bajas, Licencias y Suspensiones” (página 124), “Procedimiento de Contratos Temporales” (página 128), “Procedimiento de Registro ante el IMSS” (página 132) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría Administración; Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia: artículo 6 fracción IX; Acuerdo administrativo del Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en el que se establecen las bases y términos para la contratación del seguro escolar contra accidentes personales: considerando cuarto; y, Acuerdo administrativo del Secretario de Educación del Estado de Jalisco que establece los lineamientos para la prestación del servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadísticas técnicas y profesionales en las instituciones públicas de educación básica del Estado de Jalisco: artículos 4 fracción IX, 6 fracción V y 48; Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia: artículo 6 fracción IX, y la Carta de Confidencialidad y No Divulgación suscrita por la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Educación, derivada de las disposiciones establecidas en el Acuerdo del Gobernador DIELAG ACU/050/2020, firmada con fecha 09 de agosto del año 2022.

Así como los siguientes manuales:



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266



Manual de Organización de Educación del nivel de Secundarias de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1 y 2, todas ellas del Director de Escuela de Educación Secundaria;

Manual de Organización de Educación del nivel de primarias de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación primarias;

Manual de Organización de Educación del nivel de preescolar de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación preescolar; y el,

Manual de Organización de Educación del nivel de especial de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación especial.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado a, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31.1 fracciones I y II, y 32 .1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, en cuanto al registro, procesamiento y emitir las credenciales para los alumnos de educación básica, se realiza de conformidad con el artículo 115, fracción XIV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y artículo 56, fracción VIII y 65 fracción IX del Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco.

Se informa que no se realizará ninguna transferencia de datos personales que no se encuentren previstas en las finalidades establecidas en el presente Aviso de Privacidad, a excepción de aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados; aquellas que resulten indispensables para dar cumplimiento a obligaciones derivadas de diversas disposiciones normativas; o aquellas que encuadren en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. En su

caso los terceros receptores de los datos personales trasferidos podrán de manera enunciativa mas no limitativa ser los siguientes:

1. La Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. La Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para la generación y expedición de nombramientos y designación de beneficiarios;
3. La Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, a efecto de adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite este sujeto obligado, en el supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, referente al proceso de compra, adquisición o aprovisionamiento;
4. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos administrativos o judiciales, y cualquier autoridad que en ejercicio de sus funciones requiera información en posesión de esta dependencia;
5. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento a los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
6. La Contraloría del Estado de Jalisco, para la presentación de la declaración patrimonial de las personas servidoras públicas, y
7. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta Secretaría de Educación podrá comunicar sus datos personales recabados a la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, con la finalidad de ser incorporados en el Sistema de Datos Personales de la Herramienta Identidad Digital (ID Jalisco) del Gobierno de Jalisco, y con ello, generar un expediente único de datos personales que permita facilitar los procesos de servicios digitales en beneficio de la ciudadanía.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar en cualquier momento, el Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de **derechos ARCO**; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de



Desarrollo Social, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas no. 3857, colonia. Jardín de san Ignacio, Zapopan, Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier **cambio al presente aviso de privacidad** se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes **datos de contacto** de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Fecha de actualización: **agosto 2025.**